



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número **006725** de **10 DIC 2019**

Por la cual se deroga la Resolución No. 06638 de 05 de diciembre de 2019, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el corredor Armenia – Cajamarca, Ruta Nacional 4003, desde el PR05+0000 al PR50+0000, Departamentos de Quindío y Tolima".

EI DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: "*Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito*".

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.**"

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que, con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "*A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.*"

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Am

Por la cual se deroga la Resolución No. 06638 de 05 de diciembre de 2019, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el corredor Armenia – Cajamarca, Ruta Nacional 4003, desde el PR05+0000 al PR50+0000, Departamentos de Quindío y Tolima".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de estas."

Que mediante Resolución No. 06638 del 05 de diciembre de 2019, se autorizó el cierre parcial de la Ruta Nacional 4003, en el corredor Armenia – Cajamarca, desde el PR05+000 al PR50+000, a partir del 09 de diciembre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019, en el horario comprendido entre las 8:00 am hasta las 12:00 m y desde la 1:00 pm hasta las 5:00 pm, para los días de lunes a viernes.

Que igualmente en la Resolución No. 06638 de 05 de diciembre de 2019, se autorizó el cierre total de la Ruta Nacional 4003, en el corredor Armenia – Cajamarca, desde el PR05+000 al PR50+000, a partir del 09 de diciembre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019, cuatro (4) días a la semana (martes, miércoles, jueves y viernes), en el horario comprendido entre las 2:00 am hasta las 5:00 am.

Que mediante memorando No. DO-GPE 73097 de 10 de diciembre de 2019, el Grupo de Gerencia de Proyectos Estratégicos del Instituto Nacional de Vías, solicita se deje sin efectos jurídicos la Resolución 06638 de 05 de diciembre de 2019, lo anterior con base en que la ejecución de las actividades proyectadas fue reprogramada con el fin de atender otras actividades prioritarias dentro del proyecto.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución No. 06638 de 05 de diciembre de 2019, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el corredor Armenia – Cajamarca, Ruta Nacional 4003, desde el PR05+0000 al PR50+0000, Departamentos de Quindío y Tolima", por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución se enviará mediante correo electrónico a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a las Direcciones Territoriales INVIAS Quindío y Tolima y al Grupo de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 10 DIC 2019


GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico

Elaboró: Ing. Claudia Álvarez - SEI CA

Vo.Bo: Ing. Yuli Daza - SEI

Vo.Bo: Mario Alberto Rodríguez Moreno - Subdirector de Estudios e Innovación

Vo.Bo: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DT


"La movilidad es de todos"